

DECLARATORIA POR LA QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA LA ENTRADA EN VIGOR A NIVEL FEDERAL DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A PARTIR DEL 29 DE ABRIL DE 2016, EN LOS ESTADOS DE CAMPECHE, MICHOACÁN, SONORA Y VERACRUZ; Y A PARTIR DEL 14 DE JUNIO DE 2016 EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, GUERRERO, JALISCO, TAMAULIPAS, ASÍ COMO EN EL ARCHIPIÉLAGO DE LAS ISLAS MARÍAS Y EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 Y 48 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO ORIGINAL.

Declaratoria publicada en la Edición Vespertina del Diario Oficial de la Federación, el viernes 26 de febrero de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EMITE LA SIGUIENTE

DECLARATORIA

El Congreso de la Unión declara la entrada en vigor a nivel federal del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del 29 de abril de 2016, en los Estados de Campeche, Michoacán, Sonora y Veracruz; y a partir del 14 de junio de 2016 en los Estados de Baja California, Guerrero, Jalisco, Tamaulipas, así como en el archipiélago de las Islas Marías y en el resto del territorio nacional, a que se refieren los artículos 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 23 de febrero de 2016.- Sen. Roberto Gil Zuarth, Presidente.- Rúbrica.- Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente.- Rúbrica.- Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes, Secretario.- Rúbrica.- Dip. Isaura Ivanova Pool Pech, Secretaria.- Rúbrica.